

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 DIC. 2024 Hs. 11:44
Numero:	1383 Fojas: 13
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA 10/12/2024

Presidente del Consejo Deliberante
Sr. GABRIELA MUÑOZ SICCARDI

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a usted en carácter de propietario y vecino, para solicitar la intervención del Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sobre una habilitación comercial de un taller de chapa y pintura. El taller se encuentra ubicado catastralmente en la sección J macizo 02 parcela 13 con dirección calle Pablo Rodriguez N° 2498 de la ciudad de Ushuaia.

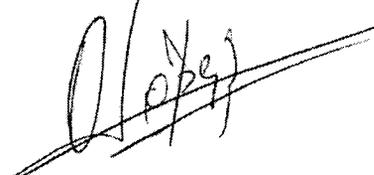
El taller de mi pertenencia Sr. Armando Eugenio Lopez, del cual soy adjudicatario de esa propiedad perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia. El taller lleva funcionando provisoriamente hace varios años, en todos esos años se intentó habilitar el taller entregando Documentación requerida por el municipio para dar cumplimiento a las reglamentaciones de la Municipalidad de Ushuaia.

Después de entregar a los sectores correspondientes toda la documentación requerida, ATB de la Policía de Bomberos, CAT de habilitación gestionado por el Profesional correspondiente, instalación de servicios necesarios para el mismo y empadronamiento de todo lo construido en la parcela, negaron la habilitación por no tener el título de propiedad de la parcela, exigiendo como mínimo el certificado de Obligaciones cumplidas y el cumplimiento de la liquidación total del valor de la propiedad.

Se hizo entrega de toda esa documentación esperando el título de propiedad, el cual está siendo tramitado por la Municipalidad de Ushuaia, que ya con esa documentación, la cual llevo mucho tiempo y dinero, habiliten el taller. Volviendo a negar la habilitación alegando que la zonificación donde está ubicado no permite ese tipo de rubro.

Por lo tanto solicito se haga una excepción, agregando que es el único sostén de vida con el que cuento y con en que se encuentra mi familia. Apelando al sentido común, teniendo en cuenta que esa zona de la ciudad se pobló mucho más de lo imaginado cuando se hicieron entrega de la Urbanización en la que está ubicada la parcela, y haciendo saber que no es un taller que traiga problemas al entorno barrial, ni de contaminación, ni de sobreocupación de módulos de estacionamiento, etc. Y donde es visible la cantidad de construcciones irregulares a las cueles no se les exige nada.

Adjunto a esta nota toda la documentación entregada en todo este tiempo al Municipio y esperando una pronta y favorable respuesta a fin de que pueda continuar trabajando de forma normal y sin trabas, siendo un contribuyente y un vecino sin antecedentes de deudas, ni de faltas que perjudiquen al Municipio ni a la población que habita en la ciudad de Ushuaia. Sin más Saludo a usted atentamente.


ARMANDO EUGENIO LOPEZ

2901. 538953

PABLO RODRIGUEZ 2498.

TallerMivzfo@hotmail.com.

DNI 17888716



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 SEP. 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° 8058/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Armando Eugenio LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716 y la Sra. Claudia Elena MILLER D.N.I. N° 18.602.231, ambos con domicilio en calle Pablo Rodriguez N° 2498, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido Municipal.

Que en páginas 58/64, obra Decreto Municipal N° 1454/2015, de fecha treinta (30) de Septiembre de 2015, mediante el cual se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados los predios identificados catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 7, del Anexo II del instrumento mencionado, que al Sr. Armando Eugenio LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección J, Macizo B, Parcela 1, con una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (301,26 m²), ascendiendo su valor de venta provisorio de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 76.869,50), con destino a vivienda unifamiliar.

Que en página 90, el Sr. LOPEZ, suscribe solicitud de emisión de obligaciones cumplidas acorde a la normativa vigente, por el predio J-2-13.

Que en página 128, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0023390/2024, del cual surge que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 1454/2015, se encuentra cancelado y que mantiene su situación fiscal regular por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que en página 83, obra Nota por la cual el Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Privadas informa que en relación al predio J - 2 - 13, posee Expediente de Empadronamiento N° 356/2018 con plano visado antirreglamentario el 28/03/2019. Propietario: Municipalidad de Ushuaia/LOPEZ, Armando Eugenio.

Que en páginas 104 a 109, obra Nota N° 89/22, Letra:D.A.e I.T., de fecha 04/08/2022, por la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2..



III.2..

través del plano de mensura T.F. 1 – 9 – 16, se dio origen a los predios identificados en el catastro como Parcelas 2 "a" 13 del Macizo 2, 1 "a" 27 del Macizo 2A y 1 "a" 21 del Macizo 2B, todas de la Sección J del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, estos predios fueron identificados provisoriamente (en el Decreto Municipal N° 1454/2015) como pertenecientes a los Macizos A, B y C de la Sección J, asimismo se adjunta plancheta catastral de la cual surge que existe diferencia de superficie en relación a la establecida de forma provisoria mediante Decreto Municipal N° 1454/2015 y que le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección J, Macizo B, Parcela 1, la nomenclatura definitiva como Sección J, Macizo 2, Parcela 13.

Que en página 132, en fecha veinte (20) de Agosto de 2024, la Dirección de Análisis e Información Territorial, informa que la diferencia de superficie existente entre la preadjudicada mediante Decreto Municipal N° 1454/2015, J – B – 1, (301,26 m²) y la Mensura definitiva TF 1 - 9 – 16, J – 2 – 13, (301,32 m²) es de seis (0,06) centímetros cuadrados, dicha diferencia esta dentro del 1% establecido como tolerancia máxima, (Ley 14159) por lo que no seria aplicable un ajuste en el valor establecido oportunamente.

Que en página 103, luce Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 031/2021, del Registro de la Propiedad Inmueble, de la cual se desprende que el predio J – 2 – 13 posee Matrícula II-A-16919.

Que en páginas 129/131, obra Verificación de Ocupantes de fecha diecinueve (19) de Agosto de 2024, de la cual surge que dentro del predio J-2-13, se encuentra implantadas una vivienda en la cual vive el Sr. LOPEZ, junto a su grupo familiar y que el predio en cuestión se encuentra cercado en su totalidad.

Que en páginas 133 a 135, obra Informe N° 69/2024, Letra: Dpto. Form. Del Dom., de fecha 20/08/2024, por el cual se evalúa e informa sobre el estado del predio y que el Sr. Armando Eugenio LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716 y la Sra. Claudia Elena MILLER D.N.I. N° 18.602.231, han presentado la documentación solicitada de acuerdo a la normativa vigente, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2, Parcela 13 y dictar las obligaciones cumplidas de acuerdo a lo estipulado en el

III.3..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, compartido por el Director de Suelo Urbano en páginas 140 a 141.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio J -2-13, y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 142 a 143, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, y el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta en condominio y en partes iguales al Sr. Armando Eugenio LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716 un medio (½) y a la Sra. Claudia Elena MILLER, D.N.I. N° 18.602.231, un medio (½), ambos con domicilio en calle Pablo Rodriguez N° 2498, el predio municipal catastralmente identificado como Sección J, Macizo 2, Parcela 13, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (301,32 m²), con un valor de venta de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 76.869,50), el cual se encuentra cancelado, con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Armando Eugenio

///.4.. ///

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716 y la Sra. Claudia Elena MILLER D.N.I. N° 18.602.231, sobre el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2, Parcela 13, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

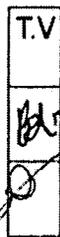
ARTÍCULO 3°.- Continuar el trámite a los fines de la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2, Parcela 13, en favor del Sr. Armando Eugenio LOPEZ, D.N.I N° 17.888.716 y de la Sra. Claudia Elena MILLER D.N.I. N° 18.602.231.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1549 /2024



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
División Policía Científica Ushuaia.

DIVISIÓN POLICÍA CIENTÍFICA: Ushuaia, 22-10-2024
NOTA N° 311/2024 D.P.C.U. "a.t.b.& b."

**DIRECTORA DE COMERCIO INDUSTRIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ASILI CYNTHIA
S/DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Relación al siguiente emplazamiento, cuya ficha técnica se expone a continuación:

DATOS ESPECÍFICOS					
Propietario:	Armando Eugenio López/ Claudia Elena Iller.				
Responsable:	Armando Eugenio López.				
Rubro:	Taller de Chapa y Pintura.				
Ubicación:	Calles Pablo Rodríguez N° 2.498- Ushuaia.				
Sup. Del Terreno:	360,00 Mts ² .				
Sup. A Habilitar:	162,46 Mts ² . Aproximadamente.				
Sección:	"J"	Macizo:	"2 C"	Parcela:	"13"

La presente nota, es a los fines de **Ampliar la Superficie a Habilitar del Emplazamiento Citado**, siendo el indicado en el cuadro precedente.

Que dicho emplazamiento posee **Informe Final de Prevención de Incendios N° 61/2020" A.T.B.&B"**, conforme a las Medidas de Seguridad previstas en la Ley Nacional N° 19.587, referida a la Medicina, Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral y su Decreto Reglamentario N° 351/79, Anexo VII, Capítulo 18, "Protección Contra Incendios".

ASIMISMO, SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE:

A) Todo Cambio Y/O Alteración Edilicia, Será Alternativa Justificada Para Concretar Un Nuevo Informe De Prevención De Incendios.

B) El Responsable De Inmueble Se Encargará De Verificar Periódicamente El Estado General De Los Elementos Y Accesorios Que Integren Parte De Los Medios De Prevención, Seguridad Y Lucha Contra Incendio.

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atentamente.



Ayudante (Téc.) FERNÁNDEZ Jonatan D.
Policía de Tierra del Fuego
Área Técnica de Bomberos y Bancaria

Comercio Profesional
Tercera Ley
23 OCT 2024
Ley 595

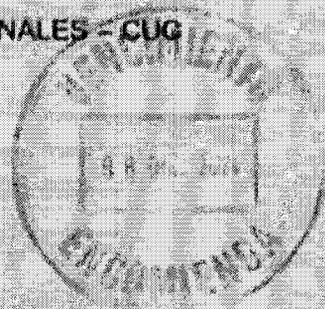


RETP N° U/ 00004575

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES - CUG

Profesional:

Apellido y Nombre: PINEA, EDUARDO
CUIT. 20-27777693-7
Matricula municipal de Ushuaia (R.P.C.) N°: 531
Matricula profesional (C.P.T.-T.D.F.) N°: 194



Comitente y/o titular de la actividad:

Apellido y Nombre: ARMANDO EUGENIO LOPEZ
CUIT:
Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio legal: PABLO RODRIGUEZ 2498

Naturaleza Técnica del Contrato De acuerdo a la Ley 595

Relación Profesional: Contratado

Tareas Profesionales: CERTIFICADO DE USO CONFORME (C.U.C.)

Roles Profesionales: TRAMITACIÓN DE C.U.C.

Datos de la obra y/o local:

Propietario: ARMANDO EUGENIO LOPEZ/ CLAUDIA ELENA ILLIER
Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio: PABLO RODRIGUEZ 2498
Zonificación / Nomenclatura catastral: Sección J - Macizo 2C - Parcela 13 / Sup. de obra: 349.82m²
Destino: LOCAL COMERCIAL

Conformidad de uso:

Actividad a desarrollar: TALLER DE CHAPA Y PINTURA
Nombre de fantasía: TALLER MI VIEJO
Superficie destinada a la actividad: 162,46 m²

Valor según superficie declarada (Resolución C.D. N°056 /2024): (marcar lo que corresponda)

- Hasta 100.00 m² \$ 15.000,00
- Desde 100.01 m² hasta 200.00 m² \$ 18.750,00
- Desde 200.01 m² hasta 300.00 m² \$ 22.500,00
- Desde 300.01 m² hasta 400.00 m² \$ 26.250,00
- De 400.01 m² en adelante \$ 30.000,00

NOTA ACLARATORIA: El propietario no podrá dar inicio a los trabajos sin el permiso de obra correspondiente emitido por la autoridad competente. Quedará bajo su absoluta responsabilidad si transgrede las normas vigentes.

Declaración:

Los datos declarados en la presente por parte del profesional y comitente son correctos, y se ajustan a la realidad, los mismos tienen carácter de declaración jurada.
El profesional se responsabiliza de la autenticidad de la firma y personería del comitente.

ARMANDO LOPEZ

Firma y Aclaración del Comitente

PINEA EDUARDO

Firma y Sello del Profesional

C.P.T.T.F.
Colegio Profesional de Tierra del Fuego

Firma y Sello del CPTTF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

HABILITACIÓN PROFESIONAL Título: M.M.O. Apellido y Nombre: PINEA EDUARDO Mat. Prof.: 531 Reg. Mun.: 194	Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha:/...../..... Firma del Responsable del Área
CONFORMIDAD DE USO Propietario: ARMANDO LOPEZ/CLAUDIA ILLER Titular de la Actividad: ARMANDO LOPEZ Dirección: PABLO RODRIGUEZ 2498 Nom. Catastral: Sec: J Mac: 2C Pare: 13 Zonif: Actividad a Desarrollar: TALLER CHAPA Y PINTURA SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: 162.46 m ² SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ² SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m ² SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO: m ² SUPERFICIE TOTAL: 162.46 m ²	
Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha:/...../..... Firma del Responsable del Área	

Artes Gráficas Idone. - Primer Argentino 235 - Tel. 435878 - (3 Teléfonos x 100 e.u) 16(07/2014

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°

Situación Expediente de obra:

Situación local a habilitar: REGLAMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO

Estacionamiento: cant. módulos CUMPLE NO CUMPLE

Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE

Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:

Otros:

Observaciones:

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL			
Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda)			
SUPERFICIE MÍNIMA	162.46	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
LADO MÍNIMO	162.46	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN MECÁNICA			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
SERVICIOS SANITARIOS			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO DE EFLUENTES			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
AGUA CORRIENTE			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
OTROS:			<input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

PINEA EDUARDO	ARMANDO LOPEZ
.....
FIRMA PROFESIONAL	FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD

Ordenanza Municipal N° 3228, ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Antes Gráficos Borne - Primer Argentino 235 - Tel: 435878 - (3) Telexarios x 100 c/a) 19042014



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

<p>HABILITACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Título: M.M.O.</p> <p>Apellido y Nombre: PINEA EDUARDO</p> <p>Mat. Prof.: 531 Reg. Mun.: 194</p>	<p>Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha:...../...../.....</p> <p>.....</p> <p>Firma del Responsable del Área</p>
<p>CONFORMIDAD DE USO</p> <p>Propietario: ARMANDO LOPEZ/CLAUDIA ILLER Titular de la Actividad: ARMANDO LOPEZ</p> <p>Dirección: PABLO RODRIGUEZ 2498 Nom. Catastral: Sec: J Mac: 2C Pare: 13 Zonif:.....</p> <p>Actividad a Desarrollar: TALLER CHAPA Y PINTURA</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: 162.46 m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO: m²</p> <p>SUPERFICIE TOTAL: 162.46 m²</p>	
<p>Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Plancamiento Urbano Fecha:...../...../.....</p> <p>.....</p> <p>Firma del Responsable del Área</p>	

Antes Graficus Mone - Primer Argentino 235 - Tel. 435878 - (3 Telematras x 100 c/h) 16/07/2014

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°

Situación Expediente de obra:.....

Situación local a habilitar:.....REGLAMENTARIO ANTIREFLAMENTARIO

Estacionamiento: cant. módulos..... CUMPLE NO CUMPLE

Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE

Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:

Otros:.....

Observaciones:.....

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL			
Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda)			
SUPERFICIE MÍNIMA	162.46	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
LADO MÍNIMO	162.46	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN MECÁNICA			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
SERVICIOS SANITARIOS			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO DE EFLUENTES			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
AGUA CORRIENTE			<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
OTROS:			<input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>

Antes Gráficos: Edome - Primer Argentinos 235 - Tel: 4334878 - 43 Vallesanos x 190 c/a 19/04/2014

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

 PINEA EDUARDO FIRMA PROFESIONAL	 ARMANDO LOPEZ FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD
--	--

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

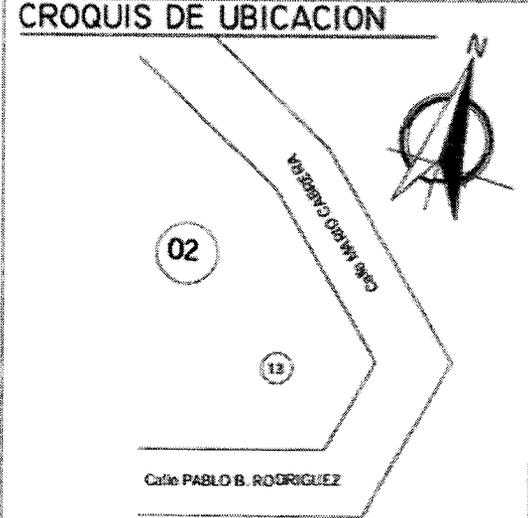
NOMENCLATURA CATASTRAL	SECCION J	MACIZO 02	PARCELA 13	PLANO 1
------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-------------------

PLANO DE : EMPADRONAMIENTO
 USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR

PROPIEDAD DE :
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 ADJUDICATARIO:
LOPEZ, ARMANDO EUGENIO
 CALLE : PABLO RODRIGUEZ N°2498

PLANO DE : ARQUITECTURA
 ESC: 1:100

ZONIFICACION O.M. 6062	D.U.: 200 HAB./HA. D.N.: 400 HAB./HA. FOT: 0.50 FOS: 0.50	ADJUDICATARIO: LOPEZ, ARMANDO EUGENIO Firma Domicilio : Pablo Rodriguez N° 2498
----------------------------------	--	---



INFORMANTE TECNICO:
 Nombre: AGÜERO ROMERO, NANCY I.
 Firma
 Domicilio: PJE. PENIEL CASA 40
 Matric. Prof. 302 Munic. 706 Cat.

-  Cartel de Salida
-  Extintor ABC 5 Kg.
-  Luz de Emergencia

SUP. TERRENO	301.26 m ²
SUP. EMPADRONADA	208.93m ²
<small>Sector empadronado 22/03/2019 - folio 37/3</small>	
SUP. A EMPADRONAR	140.89m ²
SUP. LIBRE	

PLANO VISADO
 AREA TÉCNICA BOMBEROS
 POLICÍA PROVINCIAL



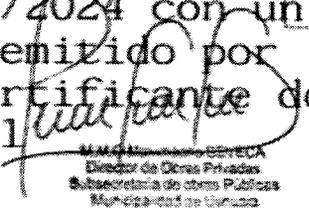
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación.

*Corresponde calculo de fos: 0.64 y fot: 1.16
 *Uso predominante: Vivienda unifamiliar y local comercial.
 *No cumple: art. III.8.3.2 CE. - art. V.3.5 CPU. - Disposición N°37/86 DPOSS. - O.M. 6062.
 *Posee superficie existente visada ante la Municipalidad de Ushuaia el 05/04/2019.
 *Al momento de disponer cordón curba deberá cumplir O.M. 3005.

OBRA ANTIRREGLAMENTARIA
 E-10583-2021

VISADO
 05 ABR 2024

Firmado por SEVECA
 Maximiliano Darío Angel
 el día 05/04/2024 con un
 certificado emitido por
 Autoridad Certificante de
 Firma Digital

SEVECA
 Director de Obras Privadas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

Perímetro PRECARIO,
 el perímetro,
 nombre conocido
 de madera.

Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[Ayuda en línea] [Cerrar]

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:	
<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681. - Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. 	
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 452600 (F-883) REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS, COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES	Mes de inicio: 12/2019
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	
DOMICILIO FISCAL - AFIP	
MARIO CABRERA 2402 USHUAIA 9410-TIERRA DEL FUEGO	
Vigencia de la presente constancia: 11-12-2024 a 10-01-2025	Hora 10:16:20 Verificador 108199261027

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Versión 30-08-2024 11:41:08